



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL 5 EN CLAVE, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Armando Agustín Melián Martínez en calidad de presidente con destino a sufragar la adquisición de instrumentos musicales y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 19 de diciembre de 2024 el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL 5 EN CLAVE

-Cuantía: 7.500,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Sufragar la adquisición de instrumentos musicales.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la **Asociación Cultural 5 en Clave** es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como fines la recopilación y difusión de la música tradicional cubana y canaria, en todas sus vertientes.

Para el desarrollo de sus objetivos, la Asociación organizar eventos populares relacionados con la tradición canaria y cubana, organiza actividades como bailes de taifas, parrandas y cualquier otra actividad similar, participa en actividades organizadas por otras asociaciones o instituciones relacionadas con la cultura popular, etc...

La Asociación dispone de un grupo propio formado por ésta, denominado *Timbeque*, que nace con vocación de transmitir ese legado cultural canario de la palabra cantada, con claras influencias de la música suramericana, lo cual incluye el folclore mayorero como seña e identidad.

La Asociación, y por ende, el grupo musical creado por aquélla, necesita adquirir nuevo material para poder continuar llevando a cabo sus actividades.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos solicitados por la Asociación.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia "la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 20/12/2024 - 13:43:25
Fecha: 20/12/2024 - 13:42:52

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

RP001-000KD4sZ70b0m0Ctn3zzbkoA==



El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 13:48:27



4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2024, de modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL 5 EN CLAVE, destinada a sufragar la adquisición de instrumentos musicales por importe de SIEE MIL QUINIENTOS (7.500,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de octubre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 20/12/2024 - 13:43:25
Fecha: 20/12/2024 - 13:42:52

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000KD4sZ70b0m0Ctwn3zzbkoA==



El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 13:48:27



PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL 5 EN CLAVE destinada a sufragar la adquisición de instrumentos musicales, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 7800200, Proyecto 167G0050 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024 y en el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 20/12/2024 - 13:43:25
Fecha: 20/12/2024 - 13:42:52

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000KD4sZ70b0m0Ctwn3zzbkoA==



El presente documento ha sido descargado el 20/12/2024 - 13:48:27